VILLA CLARA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

DECRETO MUNICIPAL Nº 136 / 26

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a: GONZALEZ NERINA, DNI: 48.139.674, la suma de pesos doscientos setenta y dos mil ($272.000,00); a ZARAGOZA HELEN, DNI: 47.522.320, la suma de pesos doscientos setenta y dos mil ($272.000,00); a RETAMAR DALMA, DNI: 46.392.645, la suma de pesos doscientos setenta y dos mil ($272.000,00); a EVANGELISTA FERNANDO, DNI: 46.465.987, la suma de pesos doscientos setenta y dos mil ($272.000,00); a ACUÑA ELSA, DNI: 17.045.216, la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ($256.000,00); a CACERES JONATHAN, DNI: 35.050.248, la suma de pesos doscientos cincuenta y seis ($256.000,00) y a RETAMAR RUBEN, DNI: 18.117.719, la suma de pesos doscientos setenta mil ($270.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2026.-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.